

Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con el dictamen con proyecto de decreto ya que las acciones de todo servidor público deben ser imparciales, instituciones e incluyentes sin que se promocionen indebidamente la imagen del servidor público o de algún partido político.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con su permiso, diputado presidente.

Estimados diputados, diputadas.

En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación vengo ante ustedes a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa en los siguientes términos.

A la Comisión nos turnaron por parte del Pleno para nuestro conocimiento y efectos procedentes la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre, suscrita por nuestra compañera diputada Mariana Itallitzin García Guillen.

Se hizo el estudio y el análisis puntual a esta iniciativa que tiene por objeto

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Enero 2020

incorporar como obligación de las autoridades municipales de pintar todos los inmuebles y muebles que realicen durante su administración de color neutral, de tal forma que no se haga alusión de ningún partido político.

Por ello, la iniciativa propone garantizar mediante disposiciones reglamentarias o administrativas el uso en la imagen institucional de logotipos, símbolos, lemas o signos sin contenido alusivo algún partido políticos y también en documentos oficiales, vehículos e infraestructura pública y equipamiento urbano municipal.

Al respecto después del análisis, entendemos que en los artículos 134 de la Constitución Federal y 191 de la Constitución del Estado, establecen que la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno deberán tener un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

En ningún caso, esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

De acuerdo a lo anterior, es importante que podamos señalar que los citados preceptos constitucionales disponen que todo servidor público tiene la obligación de difundir con imparcialidad toda propaganda institucional bajo cualquier modalidad de comunicación social por lo cual, deberá tener un carácter institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social.

En este sentido, los servidores públicos no deben utilizar colores, símbolos, emblemas o leyendas que los identifiquen como publicidad política para sus fines personales, menos aún utilizar los bienes, medios de transporte y las instituciones públicas para pintarles de un color que los caracterice o proyectar una imagen que los vincule e identifique en un determinado partido político.

Es importante mencionar que las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobiernos municipales, órganos autónomos o cualquier ente público entre otros, son sujetos de responsabilidades por la Comisión de infracciones al principio de imparcialidad previstos en las disposiciones constitucionales antes descritas.

En este sentido, bajo la violación de principio de imparcialidad se encuentra prohibido cualquier propaganda institucional del servidor público que tenga como finalidad promover o influir de cualquier forma en el ánimo de la ciudadanía para promover el color, la imagen de este o del partido político que lo ayudó a llegar al poder.

Expuesto lo anterior, estimados diputados y diputadas, los que integramos la Comisión de Asuntos Políticos que es la Comisión Dictaminadora, consideramos viable y necesaria la propuesta objeto del presente dictamen con proyecto de

decreto ya que las acciones de todo servidor público deben ser imparciales, instituciones e incluyentes sin que se promocionen indebidamente la imagen del servidor público o de algún partido político.

Que de conformidad con los razonamientos que anteceden y por estar el presente dictamen conforme a derecho la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la ponemos a la consideración de este Pleno solicitando respetuosamente su apoyo favorable al mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias a todos por su atención.